

00053

LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 1188

Orden Ejecutiva del Gobernador
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: La Ley número 77 de 25 de junio de 1964 confiere autoridad a la Junta Especial Sobre Prácticas Injustas de Comercio y a la Oficina de Asuntos Monopolísticos para promulgar reglas y reglamentos proscribiendo actos o prácticas específicos que constituyan métodos injustos de competencia o actos o prácticas injustos o engañosos en los negocios o el comercio.

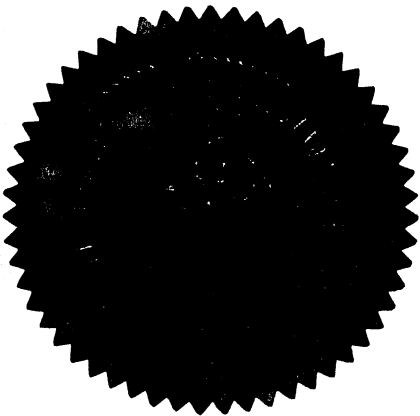
POR CUANTO: En uso de las facultades de ley, la Oficina de Asuntos Monopolísticos, con la aprobación de la Junta Especial Sobre Prácticas Injustas de Comercio, ha promulgado el Reglamento sobre Competencia Justa Número 3, Prohibiendo el Engaño a Base de Precios Comparativos en los Anuncios Sobre Ventas Especiales.

POR CUANTO: Hasta el momento de la promulgación del mencionado Reglamento han estado apareciendo una gran cantidad de anuncios que tienden a engañar al público consumidor en lo que respecta a supuestos ahorros que éste realiza al comprar un artículo en venta especial cuando, entre otras circunstancias, la idea de esa llamada economía se presenta al consumidor mediante la técnica de anuncios sobre precios comparativos, situación de competencia injusta y práctica engañosa la cual es urgente erradicar.

POR CUANTO: En el citado Reglamento Número 3 se prohíbe el que se utilice en forma engañosa la práctica de precios comparativos, práctica que en esta época de Navidad ha adquirido proporciones alarmantes y la cual va en detrimento del público consumidor.

POR CUANTO: Existe una emergencia y las circunstancias exigen la vigencia inmediata del Reglamento Número 3 antes aludido.

POR TANTO: En consideración a los hechos expuestos, por la presente CERTIFICO que los intereses públicos requieren que el Reglamento mencionado en el segundo Por Cuanto de esta Orden Ejecutiva empiece a regir sin dilación desde el momento en que sea radicado en la oficina del Secretario de Estado, lo que por la presente dispongo, debiendo cumplirse con los demás requisitos de la Ley Número 112 de 1957.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago éstampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 8 de diciembre de 1966.

Roberto Sánchez Vilella
ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 8 de diciembre del 1966.

Rafael Perálvarez
Secretario de Estado Interino